

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0,0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0,0		0,0	0,0	FECHAS	0,0				0,0	0,0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	100			
19 9 918	80,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			18 9 918	505,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50		
19 9 918	81,05	» B, de 25.000 » » »	80,05 05		19 9 918	3 8,00	Banco Hipotecario de España...	500			
19 9 918	80,05	» D, de 12.500 » » »	80,10		17 9 9 8	23 00	Banco de Castilla.....	2 0			
19 9 918	81,00	» C, de 5.000 » » »	80,96 y 80		19 9 91	88 00	Banco Hispano-Americano.....	500	10	140,00	
19 9 918	81,00	» B, de 2.500 » » »	81,10		19 9 919	240,00	Banco Español de Crédito.....	250			
19 9 918	81,50	» A, de 500 » » »	81,60		19 9 918	116,70	Unión Española de Explosivos..	100			51,00 y 518,00
19 9 918	81,50	» H, de 200 » » »	81,0		19 9 918	315,00	Socied. Gral. Azu-) Preferentes.	500			
19 9 918	81,0	» G, de 100 » » »	81,01		19 9 91	98,0	carera España.) Ordinarias..	500			45,00
19 9 918	81,0	En diferentes series.....	80,89		19 9 918	57,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			15 9 918	117,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>			16 9 9 8	125,00	Unión Alcolera Española.....	100			
19 9 918	91 00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	91 00		20 9 918	22,00	Mediodía de Madrid.....	100			835 pts av.
19 9 918	91 03	» B, de 12.000 » » »	91,25		18 9 918	333,0	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
19 9 918	91 0	» D, de 6.000 » » »	91,75		17 9 918	327,50	Idem Norte de España.....	4 5			20,00
19 9 918	91 25	» C, de 4.000 » » »	91,25		18 9 918	280,00	B. Español del Río de la Plata.				
19 9 918	91 25	» B, de 2.000 » » »	91,25				OBLIGACIONES				
19 9 918	91 25	» A, de 1.000 » » »	91,25		19 9 918	100,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	100			100,40
19 9 918	94 00	» H, de 200 » » »			18 9 918	105,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		105,80
19 9 918	94 00	» G, de 100 » » »			19 9 918	87,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500			87,00
19 9 918	91 25	En diferentes series.....	89,00		13 9 917	65,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20 8 9 8	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12 9 918	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			14 9 918	103,25	F. C. M. Z. A., Valla-) Serie A.	500	5		
12 9 918	88,00	» D, de 12.500 » » »			18 7 918	90,25	dolid a Ariza.....) » B.	500	4 1/2		
19 9 918	88,75	» C, de 5.000 » » »	88,75		29 8 918	81,25	» » C.	500	4		
19 9 918	88,75	» B, de 2.500 » » »	88,75		3 9 918	66,75	Idem Norte de Espa-) 1.ª serie.	500	3		
19 9 918	88,75	» A, de 500 » » »	88,75		18 9 918	62,00	ña. Emisión 17 Ene-) 2.ª serie.	500	3		
19 9 918	88,75	En diferentes series.....	89,00		11 9 918	60,50	ro 1905.....) 3.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			12 9 918	60,00	» » » 4.ª serie.	100	3		59,25
16 9 918	97,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			14 9 918	60,25	» » » 5.ª serie.	500	3		
19 9 918	97,60	» H, de 200 » » »	97,75				ayuntamiento de Madrid.				
19 9 918	97,60	» D, de 12.500 » » »	97,75		17 9 918	75,50	Obligaciones.....				75,50
19 9 918	97,75	» C, de 5.000 » » »	97,75		16 9 9 1	94,00	Idem por resultas.....	500			94,00
19 9 918	97,75	» B, de 2.500 » » »	97,75		28 8 918	97,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			97,00
19 9 918	97,75	» A, de 500 » » »	97,75				Obligaciones del Tesoro				
18 9 918	97,75	En diferentes series.....	97,75		18 9 918	104,90	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			19 9 918	104,90	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				
18 9 918	104,90	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,90		19 9 918	104,90	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.				
19 9 918	104,90	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,90				VALORES DE SOCIEDADES				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	275 2 0
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	28 500
5 por 100 amortizable.....	48 000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	10 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	2 0 0 0
Cambio medio.....	80,25
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	6 0 0
Cambio medio.....	20,85
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 284 21 Septiembre 1918 Anexo núm. I.—Pág. 827

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Septiembre de 1918.

La carencia de datos del extranjero y lo poco concordantes de los de España, hace que no se pueda formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy.

En España parece que se forman varios núcleos de presiones débiles que, aun siendo de poca importancia, puede dar origen á la formación de tormentas aisladas.

Llovió durante las últimas veinticu-

tro horas sobre la mitad septentrional de la Península.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Murcia y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Lugo.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Eibar, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo favorable para que descarguen tormentas aisladas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	707 5	17,0	75	S.....	1= Ventolina...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 22,2
4	707 7	15,4	70	SW.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 14,0
8	708 8	17,2	74	S.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,2
12	709 6	19,6	80	W.....	0= Idem.....	0,4	Lluve.	Idem mínima junto al suelo..... 12,2
16	708 9	18,6	94	SSE.....	1= Ventolina...	2,0	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 36
20	709 0	16,8	97	SW.....	1= Idem.....	3,7	Idem.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de la provincia de Guadalupe.

Por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 del actual (GACETA del 7), se llama para que elijan por orden de lista, formada por el Tribunal, á las opositoras y opositores que, entre otros, figuran en los números á que corresponde por ahora su colocación, procedentes de las últimas oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional, verificadas en esta capital.

MAESTRAS

D.^a Rafaela Muñoz Alcobz, número 4 de la lista.

Pilar Moreno Munilla, número 5 de idem.

Angeles Mateo Lafuente, número 6 de idem.

ESCUELAS Á PROVEER

Campillo de Dueñas.

Miedes de Atienza.

Tordesilos.

MAESTROS

D. Severiano Santos Delado Herránz, número 4 de la lista.

ESCUELA Á PROVEER

Tordesilos.

Los indicados Maestras y Maestros podrán ejercitar el derecho que les concede la base 7.^a de la Real orden arriba expresada, que en el plazo de diez días de publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparecerán personalmente ante esta Sección Administrativa, sita en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, á las once horas oficiales de dicho día, ó delegarán en forma en otra persona, ó bien por medio de oficio comunicarán á esta Sección claramente, el

orden con que prefieren las Escuelas relacionadas anteriormente.

Guadalupe, 14 de Septiembre de 1918. El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso. P—6048

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Terminando el actual contrato de la almadraba CAP DE TERM el 31 de Diciembre de 1919, debe sacarse á nueva subasta el año actual con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 2 de Enero de 1917 para que el adjudicatario entre en posesión del pesquero en 1.^o de Enero de 1920, y dispuesto por Real orden de 28 del pasado mes de Agosto (D. O., núm. 197, pág. 1.310), que dicha subasta se celebre en el mes de Noviembre próximo, se anuncia que ésta tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Tarragona, á los sesenta días de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma y ante la Junta que previene el artículo 27 del citado Reglamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas precisamente con arreglo á la ley del Timbre en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel.

En cuanto á las demás reglas se sujetarán los licitadores á lo que previene el

citado Reglamento para la celebración de las subastas.

Oportunamente se anunciará el día en que haya sido publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á partir del cual empezarán á contarse los sesenta días, y por tanto el día y hora precisos en que tendrá lugar la subasta.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública la concesión durante veinticinco años del pesquero de almadraba CAP DE TERM en aguas del distrito de Tortosa, provincia marítima de Tarragona.

1.^a El tipo para la subasta será de pesetas 5.000 anuales.

2.^a Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, á cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.^a Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando haya lugar á ello con arreglo á la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 32 del mismo Reglamento; así como también acreditar, documentalmente, que está al corriente de todo lo que adunde en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el

concesionario sin cumplir con tal requisito,

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Punta Norte de Cala Roñosa y Cabo del Término, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A.—Lat. N. 40° 57' 7,5" y Long. 7° 4' 42" Este de San Fernando, igual á 0° 52' 22" Este de Greenwich.

B.—Lat. N. 40° 56' 12" y Long. 7° 3' 42" Este de San Fernando, igual á 0° 51' 22" Este de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC 47,5°, y BAC 47,5°.

5.ª El largo de la rabera de fuera será á lo más de 500 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento.

6.ª La almadraba pescará de paso y retorno.

7.ª La almadraba será precisamento de buche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre, ó en nombre de D. N. N. (para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente, que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero *Cap de Term*, se compromete á tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción á todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y á pagar cada semestre la cantidad de pesetas ...

Para los efectos oportunos designa por su domicilio en la capital de la provincia marítima en que radica este pesquero, calle ..., número ..., piso ...

(Fecha y firma.)

Madrid, 25 de Mayo de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Lecumberrí y Tolosa (92 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Guipúzcoa, Navarra y Tolosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General

de Correos el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
8-879

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas de Martos y Santiago de Calatrava (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.099 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Martos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Jaén, el día 21 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
8-877

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Lugo y Meira (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.025 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º de título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta

el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lugo, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)
8-878

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Miranda de Arga y Tafalla (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Navarra y Tafalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Navarra, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
8-880

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio, seguido en este pueblo por débitos de la Contribución rústica, contra Jaime Fernández Terraza, se han dictado las providencias siguientes:

a) *Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en la subasta, y resultando

admisibles para cubrir el tipo legal de Jaime Fernández Botarques, por el importe de 142 pesetas, se le adjudica el expuesto inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor.»

«*Providencia.*—Rematada la finca embargada en el expediente a Jaime Fernández Torruella, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 19 de los corrientes, a las diez, ante el Notario de Lérida, D. Pedro Abieando.»

»Notifíquese al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho Jaime Fernández Torruella, y a fin de que pueda ser notificado en forma las transcritas providencias y causar estado en el procedimiento, espíto la presente cédula, que será insertada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el Alcalde y dos testigos, autorizándola en la villa de Mérida, a 6 de Septiembre de 1918.—Francisco Mestres. P—5926

Agencia ejecutiva del pueblo de Monzárbez.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Monzárbez.

Hago saber: Que en el expediente que insurgen por débitos de la Contribución rústica y urbana, de este pueblo, he dictado lo siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del impuesto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia a los contribuyentes, a fin de que puedan solventar sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no ver cumplido, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de subasta, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere este expediente los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no ha podido inaugurarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Jacinto Martín Lucas, 2 pesetas.
- Estanislao Martín y Martín, 3,94.
- Ignacia Cifuentes García, 6,70.
- Jacinto Martín Lucas, 5,88.
- Victoriano Sánchez, 4,15.
- Ana Martín Lucas, 3,74.
- Serafín Mangas, 5,72.
- Antonio Santos García, 1,35.
- Ambrosio Delgado Sánchez, 1,95.
- Ángel Francos Macías, 1,31.
- Andrés Martín, 1,31.
- José Francos Macías, 1,31.
- Martín García Lucas, 1,31.

- María Gómez Nieto, 2,69.
- Miguel Rodríguez Sánchez, 1,75.
- Serafín García Marcial, 1,31.
- Sebastián Hernández Barbero, 1,31.
- Ambrosio Delgado Sánchez, 1,99.
- José Francos Macías, 3.
- Serafín García Bernal, 0,49.
- Ildefonso García Montero, 2.
- José Martín Ramos, 1,47.
- Carlos Merchan Ramos, 8.
- Andrés Rodríguez, 1.
- José Sánchez Guadín, 1.
- Ángel Martín Lucas, 2.
- Marcelino Hernández, 1,95.
- Florencio Santos Martín, 17,78.
- Monzárbez, 23 de Julio de 1918.—El Agente ejecutivo, Ramón Vega. P—5752

Agencia de Contribuciones del pueblo de Rota.

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1908 al tercero de 1916.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 166 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada a doña María de la O Ravina Eymar, deudora por el concepto de Contribución urbana en la villa de Rota.»

Y siendo D.^a María de la O Ravina Eymar la deudora a quien interesa la anterior providencia, se la notifica para su debido conocimiento y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

Puerto de Santa María, 6 de Junio de 1918.—El Agente ejecutivo, Martín. P—4397

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Norte Africano
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 del mes de Octubre, en esta villa y en el domicilio particular del Presidente, calle de Zurbarán, número 3, hotel, para aprobar la Memoria y Balance del último ejercicio.

Para la asistencia a la Junta y para el ejercicio en ella de los derechos de los señores Accionistas, se procederá con arreglo al artículo 30 de dichos Estatutos.

Madrid, 20 de Septiembre de 1918.—El Secretario general, J. L. de Torres. X—1998

Cooperativa Elctra Madrid.

Besde el día 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón número 71 de las emisiones de Obligaciones de 1901 y 1902, procedentes de Camberí, y el cupón número 18 de las emitidas en 15 de Marzo de 1914 por esta Sociedad, deduciendo en uno y otro pago el 3,30 por 100, por el impuesto de utilidades.

Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las de Aldama y Compañía, Alcalá, 31, en Madrid, mediante su presentación en factura por duplicado.

Madrid, 20 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X—1999

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.439 del libro O. A. expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II a favor de D. Germán, D. Isidro y D. Augusto López y Cañeta, importante 21 hectolitros de agua (equivalentes a tres cuartillos de real fontanero) se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otro en su equivalencia.

Madrid, 16 de Septiembre de 1918.—El Comisario regio, P. A., P. Ales. X—1997

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente, que se expide para dejar contestadas consultas dirigidas al Comité, relativas a las normas que deberán regir en la semana próxima, por razón de la festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, limitadamente a las comarcas en que se celebre dicha festividad, se hace público:

1.º Que en las fábricas de hiladas deberán trabajar el lunes, miércoles y jueves y el personal que cobre un tanto fijo semanal, habrá de ser indemnizado por razón del paro forzoso con un tanto equivalente al 70 por 100 de tres días de trabajo; que los que cobren por jornal ó a destajo deberán ser indemnizados con un tanto equivalente al 80 por 100 de dos días de trabajo.

2.º Que aquellas fábricas de tejidos que paran tan sólo un día por semana podrán trabajar los cinco días laborables, haciendo coincidir el de paro forzoso con la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes.

3.º Que las indemnizaciones a los obreros tejedores, en las casas en que se para más de un día, habrán de atenderse a las reglas fijadas para los hiladores.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa. X—2000

Banco de España.
Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 9.437 y 10.131, de pesetas nominates 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta auncursal en 7 de Abril de 1918 y 19 de Agosto de 1916, respectivamente, a favor de D.^a Elvira Castellano, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 11 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 17 de Septiembre de 1918. El Secretario, Lorenzo Fernández Quiján. X—1944